



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LAS MATAS DE SANTA CRUZ

**ESTA ORDENANZA PERMITE REALIZAR EL COBRO DE LOS
ARBITRIOS POR CONCEPTO DE:**

**DERECHO DE CONSTRUCCION, LICENCIA DE CONSTRUCCION,
DERECHO A URBANIZAR, RESIDENCIALES, ROTURA DE ACERAS Y
CONTENES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA CIERRE DE
CALLES, OTORGADO POR LA OFICINA MUNICIPAL DE
PLANEAMIENTO URBANO**

ORDENANZA NO. 02-24.

CONSIDERANDO: Que el artículo Art. No 199 de la Constitución establece que el Distrito Nacional, los Municipios y Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo fijado de manera expresa por las leyes y sujeta al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía en los terminos establecido por esta constitución y las leyes. -

CONSIDERANDO: Que las finanzas de los Ayuntamientos están constituidas, entre otras cosas, por arbitrios establecidos mediante ordenanzas Municipales, así como por impuestos establecidos por leyes nacionales, además los tributos se clasifican en tasas, tarifas y contribuciones especiales conforme a las disposiciones del Art. 271 de la ley No. 176-07. -----

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 en su artículo 256, establece la Normativa Fiscal Municipal y faculta la potestad reglamentaria de los municipios en materia

fiscal esta se ejercerá a través de ordenanzas reguladoras de gestión, recaudaciones e inspección de sus arbitrios. -----

CONSIDERANDO: que estas ordenanzas obligan a todos los munícipes radicados en el municipio, sean estas personas físicas o jurídicas, y se aplican conforme al criterio de que los mismos residan, tengan su domicilio o ejecuten actividades de manera efectiva en el territorio. -----

CONSIDERANDO: Que de una u otra forma los arbitrios, tasas, tarifas e impuestos que pagan los Munícipes, del Municipio de LAS MATAS DE SANTA CRUZ, este se lo devuelve en diferentes tipos de servicios y acciones para el bienestar de dicha comunidad. -----

CONSIDERANDO: Que el Municipio de LAS MATAS DE SANTA CRUZ, está siendo sometido a un proceso de transformación, modernización y fortalecimiento institucional jurídico, por lo que se ha iniciado un proceso de gestión que facilita el desempeño administrativo y que permite desarrollar una estructura de control y fiscalización en la correcta implantación de las reglamentaciones para el ordenamiento y control territorial-----

CONSIDERANDO: Que el desarrollo del Municipio de LAS MATAS DE SANTA CRUZ está en un proceso de crecimiento acelerado en comparación con décadas anteriores. Debido al hecho de ser este municipio parte del polo turístico de Montecristi-----

CONSIDERANDO: Que la Oficina Municipal de Planeamiento Urbano es vital para el control del uso de suelo y ordenamiento del territorio que corresponde al Municipio de LAS MATAS DE SANTA CRUZ, según lo establece el artículo 126 de la ley 176-07. -----

CONSIDERANDO: Que en el territorio del Municipio de LAS MATAS DE SANTA CRUZ, existe una cantidad considerable de obras ilegales y que nunca han pagado impuesto, en tal virtud esto crea inseguridad en la población por el grado de vulnerabilidad que generan estas obras ilegales, se establece la siguiente tabla para el cobro de arbitrios por derecho del uso de suelo y licencia de construcción. -

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley No. 6232, 675 y 685.

VISTA: La ley No. 176-07.

VISTA: La propuesta del alcalde-----remitida a través de su oficio de fecha _____ de _____ del año 2024 y enviada al Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento de LAS MATAS DE SANTA CRUZ, para su aprobación. -----

Este Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento de LAS MATAS DE SANTA CRUZ, y en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al afecto aprueba, la creación de las tarifas, tasas y arbitrios que por concepto de licencia, derecho, permiso y autorizaciones que otorgue la Oficina Municipal de Planeamiento Urbano Para que en lo adelante se efectúen los pagos como sigue:

Construcción de Viviendas unifamiliares.

- 1. Vivienda unifamiliares (concreto RD\$ 75.00 pesos por mts²)
- 1.1 Uso y ocupación de suelos y linderos (5% del valor del solar)
- 1.1.2 Carta de no objeción (RD\$) -----RD\$1,500.00
- 1.1.3 Materiales en la vía pública----- RD\$500.00

Construcción de Viviendas en sectores Populares.

- 2. Vivienda unifamiliares en sectores populares (madera y zinc RD\$2,500.00)

3. Construcción de Mansiones.

- 3.1 Tramitación de planos e inspección de terreno -----RD\$1,500.00
- 3.2 Carta de no objeción (RD\$) -----RD\$2,500.00
- 3.3 Uso temporal del espacio público con materiales----- RD\$ 500.00
- 3.4 Metros cuadrados de construcción----- (RD\$90.00)

4. Urbanizaciones

- 4.1 Urbanizaciones (5% del valor del terreno a urbanizar precio bruto del terreno)
- 4.1.1 Carta de no objeción----- (RD\$25,000.00)
- 4.1.2 Uso temporal del espacio público----- (RD\$500.00)
- 4.1.3 Construcción de calles de la urbanización----- (RD\$5,000.00 por/km)
- 4.1.4 Inspección de terreno y Revisión final de la lotificación- (RD\$1,500.00)

Nota: El urbanizador deberá entregar al Ayuntamiento los siguientes terrenos:

- 1.- 5% del terreno a urbanizar para área verde.
- 2.- 3% del terreno a urbanizar para área institucional.

Construcción de Apartamentos

- 5. Construcción apartamentos, cada apartamento----- (RD\$3500.00)
- 5.1 Construcción apartamentos por metros cuadrados----- (RD\$100.00)
- 5.1 Carta de no objeción y de suelos----- (RD\$10,000.00)
- 5.2 Formulario de tramitación total del proyecto----- (RD\$1,500.00)
- 5.3 Uso del espacio público con materiales en la calle-- (RD\$500.00)
- 5.4 Estacionamiento por cada apartamento dos parqueos- (RD\$200.00)

Construcción para Comercios

- 6. Comercios por metro de construcción ----- (RD\$90.00 pesos)
- 6.1 Carta de no objeción y uso de suelo----- (RD\$5000.00)
- 6.2 Formulario de tramitación del proyecto- (RD\$1,500.00)
- 6.3 Uso del espacio público con materiales-- (RD\$500.00)
- 6.4 Estacionamiento por cada parqueo----- (RD\$200.00)

Pensiones, Moteles o Cabañas

- 7. Pensiones, moteles o cabaña----- (RD\$110.00 pesos por metro)
- 7.1 Carta de uso de suelo y linderos por cada habitación (RD\$10,00.00)
- 7.2 Formulario de tramitación del proyecto----- (RD\$2,500.00 pesos)
- 7.3 Aprobación y tramitación por cada habitación----- (RD\$4000.00 pesos)
- 7.4 Rampa y uso temporal espacio público----- (RD\$800.00 por metro)
- 7.5 Estacionamiento por cada parqueo (RD\$) ----- (RD\$200.00 por metro)

Construcción de Estación de gasolina, gas natural, GLP, etanol biodiesel

- 8. Estación de gasolina, gas natural o biodiesel---- (RD\$120.00 p/m)
- 8.1 Carta uso de suelo y linderos----- (RD\$25,000.00 pesos)
- 8.2 Instalación tanque gasolina de 10,000 galones- (RD\$100,000.00 pesos)
- 8.3 Instalación tanque de gas 10,000 galones----- (RD\$10000.00 pesos cada tanque)
- 8.3 Formulario de tramitación del proyecto----- (RD\$2,500.00 pesos)
- 8.4 Rampas y uso de los espacios públicos----- (RD\$800.00 por metro)
- 8.5 Estacionamiento por cada parque----- (RD\$200.00)

Construcciones Ilegales o sin permisología.

- 9. Construcciones ilegales, formalización (se cobra el doble 75x2)
- 9.1 Carta uso de suelo y lindero. (RD\$3000.00)
- 9.2 Pago del 3% valor tasación de venta del proyecto.
- 9.3 Formulario de tramitación. (RD\$1,500.00 pesos)

SEGUNDO: Establecer, como en efecto se establece, que los pagos descritos en la presente ordenanza se realizarán adicionalmente a cualesquiera otros impuestos establecidos por las leyes Nos. 6232, 675, 687 y sus reglamentos. -----

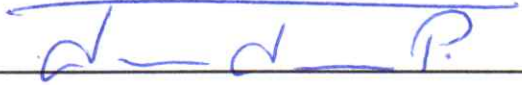
TERCERO: La presente Ordenanza será enviada al Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento de LAS MATAS DE SANTA CRUZ, para que la misma sea aprobada y puesta en ejecución cumplimiento con la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipio. -----

CUARTO: La presente ordenanza deroga, modifica y sustituye cualquier otra disposición que le sea contrario. -----

QUINTO: La presente ordenanza entra en vigor a partir de su publicación en un medio escrito de Circulación Local, Nacional o en la Página Web del Ayuntamiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de LAS MATAS DE SANTA CRUZ, y aprobada en sesión ordinaria No. de fecha ----- de JUNIO del año 2024 Año 180 de la Independencia Nacional y año 161 de la Restauración de la República.





Presidente Concejo de Regidores





Secretario Concejo de Regidores